Nº 21/2017

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las catorce horas del día diecisiete del mes de mayo del año dos mil diecisiete, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"** en el marco de la **Licitación Pública Nacional** con **ID Nº 324929**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado. -

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **Abog. Luis Cáceres Ayala,** Secretario General, **Prof. Juan Carlos Vera**, Secretario de Educación y **C.P. Toribio Morel,** Srio. de Administración y Finanzas, quienes se reúnen a la fecha a fin de realizar la evaluación de la presente licitación atendiendo las necesidades de la Convocante y los plazos de ejecución establecidos en el PBC. -

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. Antecedentes.
II. Documentación de los oferentes.
III. Comparación de ofertas.
IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica.
V. Análisis de propuestas de adjudicación.
VI. Recomendación de adjudicación.

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas. Además de esto, se verifica que el oferente no se encuentre dentro de las inhabilidades para contratar prevista en el Art. 40° de la LEY, conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 849 de fecha 27 de marzo de 2015.
Para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.

Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:
El Acta de Apertura de sobres Nº 21 de fecha 16 del mes de mayo del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de tres oferentes: CONSORCIO CANOSSIANE, DISTRUBUIDORA MA-THIA Y ENGADI S.R.L. En dicho acto, se había mencionado que "*la oferta de la firma Distribuidora y Autoservice MA-THIA no ha presentado la RE y el Certificado de Origen Nacional*"; del mismo modo, dicha oferta ha omitido la presentación de la Garantía de Mantenimiento de oferta. Estas situaciones se expondrán a lo largo del presente informe en las próximas etapas de evaluación de ofertas.

II. Documentación de los oferentes:
Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	CONSORCIO CANOSSIANE	DISTRIBUIDORA MA-THIA	ENGADI S.R.L.
1	Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
5	Cédula de identidad del oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Acta de intención de consorcios	CUMPLE	-----	-----
7	Constitución y estatutos de la sociedad	-----	-----	CUMPLE

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge lo siguiente: Se ha notado que los oferentes presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se ha verificado junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que ninguno de los oferentes forma parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, los mismos no aparecen en su correspondiente base de datos, por tanto, no se

Institución que ninguno de los oferentes forma parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, los mismos no aparecen en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y tienen posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.
De acuerdo a lo expresado en la etapa I Antecedentes, se puede notar que la firma DISTRUIBIDORA MA-THIA no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Respecto a esto, el PBC en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación expresa que "*Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:*" y, a continuación, señalar que uno de los documentos sustanciales es la "*Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida*". Sobre los documentos sustanciales, las Instrucciones a los Oferentes estándar en el punto 20.3 menciona que "*Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por la Convocante por incumplimiento*". –
Por todo lo expuesto, este Comité decide RECHAZAR la oferta de la firma DISTRIBUIDORA MA-THIA por no cumplir con el suministro de documentación de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta). Los demás oferentes (Consorcio Canossiane y Engadi S.R.L.) califican para la siguiente etapa de evaluación de ofertas. -

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	DESCRIPCIÓN	CONSORCIO CANOSSIANE	ENGADI S.R.L.
1	Fotocopia de la Cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	CUMPLE	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopias de Balances Generales de los Años 2013, 2014 y 2015	CUMPLE	CUMPLE
5	Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET	CUMPLE	CUMPLE
6	Hoja de Ratios	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia patente comercial	CUMPLE	CUMPLE
8	DJ Practicas que Violen Derechos de los mismos, Res DNCP N° 941	CUMPLE	CUMPLE
9	Constancia de entidades financieras	CUMPLE	CUMPLE
10	Autorización del Fabricante	CUMPLE	CUMPLE
11	DJ de que los bienes cumplen con las EE. TT.	CUMPLE	CUMPLE
12	Registro de Establecimiento (RE)	CUMPLE	CUMPLE
13	Registro Sanitario de Productos Alimenticios (RSPA)	CUMPLE	CUMPLE
14	Contratos o antecedentes relacionados a la adquisición de referencia	CUMPLE	CUMPLE
15	Certificado de Origen Nacional	CUMPLE	CUMPLE
16	DJ poseer capacidad de producción/suministro	CUMPLE	CUMPLE
17	Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura – INAN	CUMPLE	CUMPLE
18	Constancia de Capacitación de BPM – INAN	CUMPLE	CUMPLE
19	Flota de vehículos para el traslado de los bienes	CUMPLE	CUMPLE

Respecto a la manifestación que se había dejado constar en el acta de que "*la oferta de la firma Distribuidora y Autoservice MA-THIA no ha presentado la RE y el Certificado de Origen Nacional*", no necesita realizarse ninguna verificación a la misma siendo que la firma de referencia ya ha sido descalificada en la etapa anterior.

Conforme a la planilla y a lo expuesto precedentemente se puede notar que ambos oferentes califican para la siguiente etapa de evaluación de ofertas. –

III. Comparación de Ofertas:
No se han detectado errores aritméticos en las ofertas que han calificado hasta esta etapa de evaluación. Conforme a lo expresado en el ACTA DE APERTURA y en las ofertas, resulta la siguiente lista en orden de menor a mayor:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTOS DE LAS OFERTAS
1	Consorcio Canossiane	14.051.794.680
2	Engadi S.R.L.	16.863.840.000

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica:

N°	DESCRIPCIÓN	PRIMERA PROPUESTA	SEGUNDA PROPUESTA
1	Provisión de almuerzo escolar	CONSORCIO CANOSSIANE	ENGADI S.R.L.

En primer lugar, el CONSORCIO CANOSSIANE es seleccionado provisoriamente como la primera propuesta y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo cumple con todos ellos, será propuesto para su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta y se seleccionará la oferta de la firma ENGADI S.R.L., y si esta no cumpliese con todos los requisitos solicitados en el PBC, se rechazará su oferta y este Comité recomendará que esta licitación sea declarada como "desierta".

V. Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación, se realiza el análisis de la oferta de la firma CONSORCIO CANOSSIANE, por ser la **primera propuesta** presentada:

1. Capacidad financiera:
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:
LIDER:

RATIO	2013	2014	2015	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	1,49	1,44	1,53	1,49	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,56	0,63	0,61	0,60	CUMPLE
RENTABILIDAD	7,96	4,95	3,98	5,63	CUMPLE

SOCIO:

RATIO	2013	2014	2015	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	31,21	9,90	5,35	15,82	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,02	0,07	0,15	0,08	CUMPLE
RENTABILIDAD	25,46	3,06	0,03	9,52	CUMPLE

El consorcio además ha presentado los balances correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015 y los formularios de liquidación de impuestos de cada integrante. Del mismo modo, ambos integrantes han presentado las documentaciones correspondientes donde demuestran que poseen suficiente activo líquido para cumplir con los requisitos y la prestación de servicios, y han complementado con líneas de créditos de bancos de plazas por montos superiores al 70% de la oferta, por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio por ajustarse a lo solicitado en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

2. Margen de preferencia para productos nacionales:

Como se ha podido ver en la etapa 2 Documentaciones del oferente, el consorcio ha presentado el Certificado de Origen Nacional correspondiente a esta licitación. Del mismo modo, la aplicación del margen de preferencia no es necesaria debido a que el otro oferente (Engadi S.R.L.) también ha presentado el Certificado de Origen Nacional. -

3. Experiencia:

3.1 Antigüedad: Conforme a los documentos presentados por los integrantes del Consorcio (documentos de la SET), se puede notar que el líder posee una antigüedad de 15 años en el ramo; el socio integrante posee una antigüedad de 18 años en el ramo; por tanto, el consorcio cumple con la antigüedad requerida en el PBC. –

3.2 Experiencia: Conforme a los contratos presentados por el consorcio, el líder ha presentado un total de G. 12.330.720.148 (Guaraníes doce mil trescientos treinta millones setecientos veinte mil ciento cuarenta y ocho), el cual representa un total de 1.754.886 raciones de almuerzo escolar, superando lo requerido en el PBC en cuanto a experiencia; así también, el socio integrante ha presentado un total de G. 30.551.278.800 (Guaraníes treinta mil quinientos cincuenta y un millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos) que representa un total de 3.473.340 raciones de almuerzo escolar, superando también lo requerido en el PBC, por tanto, el consorcio cumple con la experiencia requerida en el PBC. -

Conforme a lo expuesto en este punto, el consorcio califica para el siguiente criterio de evaluación, ya que cumple con lo establecido en el PBC. -

4. Capacidad técnica:

Cada integrante del consorcio ha presentado el Registro de Establecimiento vigente en la categoría 25 "Alimentos listos para el consumo", la constancia de Capacitación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), y el certificado de BPM, documentos que han sido otorgados por el INAN. Del mismo modo, la oferta cuenta con una declaración jurada de que cuenta con el plantel de recursos humanos para asegurar la prestación del servicio, adjuntando, además, contratos con profesionales en el área de Dirección Técnica – Tecnólogo de Alimentos, y 5 (cinco) nutricionistas para control y monitoreo. Finalmente, el consorcio presentado una declaración jurada de que dispone de medios de transporte para el cumplimiento de la provisión de referencia, junto con los documentos de los vehículos y copias de contratos de alquiler para los tercerizados, y los documentos que avalan los vehículos que están habilitados por la SENACSA para el transporte de carne.

En vista a lo mencionado, El Comité considera que el consorcio CUMPLE con este Criterio y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

5. Criterio para desempate de ofertas
EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado.

Resultado de la evaluación: CONSORCIO CANOSSIANE.
La oferta ha cumplido a cabalidad con todos los criterios de evaluación.

VI. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que el **CONSORCIO CANOSSIANE** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto total de su oferta, **G. 14.051.794.680 (Guaraníes catorce mil cincuenta y un millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta)**. -

Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar. –

Es nuestro informe.

.....
Abog. Luis Cáceres Ayala
Secretario General

.....
Prof. Juan Carlos Vera
Srio. de Educación

.....
C. P. Toribio Morel
Srio. de Adm. y Finanzas